- 5. Guardara el mayor sigilo en los asuntos del servicio, de los que pueda percibir como tan inmediato al gefe; por cuyo motivo se necesita que este portero sea sugeto de educacion, y de una irreprensible conducta, tanto por aquel principio, cuanto porque tiene que tratar con las personas de mas alta gerarquía.
- 6. Correrá con todos los gastos particulares y extraordinarios de la secretaría, para los cuales recibirá de la tesorería general la dotación mensual que á la misma le esté señalada, y de la distribución de las cantidades que perciba, dará cada seis meses sus cuentas al oficial mayor 1º, quien le dará el curso que se ha dicho.

Cuidara que el mozo de oficio cumpla con sus obligaciones, observando la mejor conducta.

- 7. Ultimamente, vigilara sobre que el mozo de oficio no de razon alguna a los pretendientes, privandoles la introduccion de esquelas y memoriales, pues este vicio atrae mil consecuencias fatales, y sobre todo distrae a los oficiales de la secretaría de sus trabajos; en la inteligencia que de todos sus subalternos es el responsable.
- 8. El mozo de oficio estara al cuidado de la entrada de los oficiales para abrirles la mampara.
- 9. Coserá los expedientes que le den los oficiales, y los obedecerá en cuanto le manden del servicio.
- 10. Observard una conducta irreprensible, y el mayor sigilo en los asuntos que perciba de la secretaría, sin dar lugar a que por ella se le separe del destino.
- 11. Cuidara del asco y limpicza de la secretaria, de sus tinteros y demas muebles de ella, y estara dispuesto a cuanto le mande el portero mayor, su inmediato gefe.

## ADVERTENCIAS,

1. Habra en la secretaria dos sellos, que estarán al cuidado del oficial mayor 1°, en cuya habitacion estará la mesa del cierre

de pliegos, à fin de que desde la suya vea el modo de sellarlos: el primer sello será para los pliegos de dentro de la corte; y el segundo para los de afuera de ella, los cuales irán sellados en la oblea, y en la cubierta con tinta; éstos y las consultas serán cerradas con lacre.

2. Debe tener la secretaría el número de escribientes que el ministro, por informe del mayor Iº crea conducentes, con los sueldos, y prerogativas que le corresponden con arreglo a su clase: estos, segun su suficiencia, pasarán a oficiales efectivos de secretaría, y entre cllos se observará la rigorosa escala de ascensos: por ahora su dotacion será de cuatrocientos pesos.

RAMOS QUE CORRESPONDEN A CADA SECRETARIA

DE LAS CUATRO

DE QUE DEBE COMPONERSE.

DE QUE TRUE COMPOSERSE.

Scoretaria de Estado y del Despacho de relaciones exteriores é interiores.

- 1. A la secretaría de Estado y del Despacho de relaciones exteriores é interiores tocan y pertenecen todas las relaciones diplomáticas de las cortes extrangeras.—2º la dirección general de correos, composiciones de caminos, calzadas, puentes y demas..... con la provision de todos los empleados de este vasto ramo, inclusos los correos de gabinete:—3° y último; todo lo demas que sea puramente de estado.
- 2. Todos los ramos económicos y políticos del reino, como son gefes políticos de las provincias, ayuntamientos constitucionales, mayordomías de propios y arbitrios, y la provision general de todos los empleados de estos ramos.

Nora.—Está secretaria, como se vé, es la primera y por lo tanto; cuando el soberano o la regencia salen de la corte, el único ministro que les acompaña es el de ella misma; y por su conducto se despachan todos los asuntos del reino, mientras dura la ausencia del emperador o regencia de la corte; a cuyo fiu los demas ministros que quedan en ella, dirigen al primero por el parte sas despachos para que aquel dé cuenta a S. M.